

LAS BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE A CONVOCAR PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE DOS PLAZAS DENTRO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN FAMILIAR Y ATENCIÓN A FAMILIAS DESFAVORCIDAS.

1.- OBJETIVO

1.1.-. Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante Concurso-Oposición libre, a tiempo parcial, de dos plazas (una de Trabajador/a Social o Educador/a Social y una plaza de Psicólogo/a, Pedagogo o Psicopedagogo) dentro del programa de Educación Familiar y Atención a Familias desfavorecidas y en Situación de Riesgo y Programa de Apoyo a Familias Monoparentales.

1.2.- Los puestos ofertados, sus características y turno de acceso es el que se detalla en el anexo I, de la presente convocatoria.

1.3.- La contratación del puesto indicado se realizará con cargo al convenio del Programa de Educación a Familias desfavorecidas y en situación de Riesgo y Programa de Apoyo a Familias Monoparentales de la Mancomunidad de Municipios Siberia I, a tiempo parcial y con un salario mensual conforme a la cantidad establecida en dicho convenio.

2.- REQUISITOS.

Para poder ser admitido/a al presente proceso selectivo, será necesario reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos, con referencia a la finalización del plazo de presentación de instancias.

- a) Ser mayor de 18 años.
- b) No estar incurso/a en causa que inhabilite para el desempeño del puesto de trabajo.
- c) Encontrarse desempleado/a en la fecha de presentación de solicitudes.
- d) Estar en posesión de la titulación académica que se señala en el Anexo I.
- e) Estar en posesión del permiso de conducir tipo B y disponibilidad de vehículo.

Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo y acreditarse en caso de obtener plaza.

3.- SOLICITUDES.

3.1.- Se presentarán en el Registro General de cualquiera de los Ayuntamientos que conforman la Mancomunidad desde la publicación del anuncio de la convocatoria, hasta las 12:00 horas del día 21 de diciembre de 2009, acompañada (en fotocopias compulsadas) de los documentos justificativos de los méritos alegados conforme al Anexo II. En el supuesto de que alguna solicitud se presentase mediante cualquiera de las fórmulas contempladas en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, deberán remitir vía fax la documentación presentada al número 924631184, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

4.- SELECCIÓN.

4.1.- La selección se realizará mediante el correspondiente proceso en el que se observarán los principios de publicidad, mérito y capacidad.

4.2.- La selección se realizará siguiendo el procedimiento y aplicando las puntuaciones que se señalan en el anexo II.

4.3.- En el proceso selectivo sólo tendrá en cuenta aquellas circunstancias probadas documentalmente.

4.4.- Quienes no comparezcan al llamamiento quedarán directamente eliminados, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada documentalmente.

5.- COMISIÓN CALIFICADORA.

Composición del Tribunal Calificador:

El Tribunal encargado de la selección estará compuesto de las siguientes personas (De acuerdo con la Ley 7/2007 de 12 de abril-Estatuto del empleado público):

Presidente: Un técnico del SSB de la Mancomunidad de Municipios Siberia I.

Vocal: Personal Técnico de la Mancomunidad de Municipios Siberia I.

Vocal: Representante de la Consejería de Igualdad y Empleo.

Dirección General de Infancia y Familia

Observador Sindical: Un representante de las Organizaciones Sindicales que ostenten representación en el ámbito de la Mancomunidad.

Secretario: El Secretario de la Mancomunidad.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente/a y del Secretario/a, o de quienes, en su caso los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias prevista en la ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los/as interesados/as podrán promover recusación en los casos previstos en el mismo texto legal.

El tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.- CALENDARIO.

6.1.- El proceso selectivo se celebrará acomodándose al calendario siguiente:

- a) Presentación de solicitudes, hasta las 13:00 horas del día 21 de diciembre de 2009.
- b) Aprobación y publicación de listas de admitidos y excluidos el día 22 de diciembre de 2009.
- c) Presentación de alegaciones por excluidos hasta el 28 de diciembre de 2.009
- d) Resolución de alegaciones, el día 29 de diciembre de 2009.
- e) Calendario de comparecencia, 30 de diciembre de 2009, con el horario, lugar que se determina en el Anexo II.
- f) Plazo de reclamaciones, durante tres días a partir de la publicación de la propuesta.

7.- FORMULACIÓN DE PROPUESTAS.

7.1.- Celebrado y calificado el proceso selectivo, la Comisión elaborará la correspondiente propuesta al Sr. Presidente, en la que expresará:

- 1) Aspirante cuya contratación se propone, con expresión de la puntuación obtenida.
- 2) Aspirantes que quedan en bolsa de trabajo, con indicación del número de orden y puntuación obtenida.

7.2.- Caso de producirse empate en la puntuación de dos o más aspirantes, para determinar el orden que les corresponde, la Comisión celebrará un sorteo.

8.-HORA, FECHA Y LUGAR DE LA SELECCIÓN.

La selección de personal se celebrará en el Municipio de Talarrubias, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Talarrubias, el día 30 de diciembre de 2009 a las 10:00 horas.

En Talarrubias a 10 de diciembre de 2009
EL PRESIDENTE

Fdo: Pedro Ledesma Flores

ANEXO I

PUESTOS OFERTADOS: 2

1 Trabajador/a Social o Educador Social REQUISITO: Diplomado/a en Educación Social o Diplomado/a en Trabajo Social

1 Psicólogo o Psicopedagogo REQUISITO: Licenciado en Psicología o Psicopedagogía.

ANEXO II

1.- PROCEDIMIENTO

El procedimiento selectivo constará de dos fases, concurso de méritos y entrevista personal.

Concurso de Méritos.-

Cada aspirante deberá aportar Currículum Vitae, que se valorará de la siguiente forma:

- Por experiencia profesional:
 - Por mes trabajado como Psicólogo, Psicopedagogo, Educador Social o Trabajador Social: 0,05 puntos. (máximo 4 puntos).
 - Por voluntariado como Psicólogo, Psicopedagogo, Educador Social o Trabajador Social por cada mes: 0,02 puntos. (máximo 1 punto)
- Por formación relacionada con el puesto:
 - Por cada crédito (10 horas): 0,05 puntos. (máximo 3 puntos).
- Por desempleo:
 - Por mes de desempleo: 0,05 puntos. (máximo 2 punto).

Entrevista personal.-

La entrevista personal será calculada como la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal, máximo 10 puntos.

El/la aspirante que obtenga mayor puntuación una vez realizada la entrevista personal y sumada la fase de concurso de méritos, será propuesto a la Mancomunidad para su nombramiento como contratado/a.